Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO [1] de ALEXANDER BELTRÁN PRECIADO contra MARIO ANTONIO BENAVIDEZ JIMENEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00379-00**[2].

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 15 de marzo del presente año, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envió de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada, o indicase una medida cautelar procedente pues solicitó oficiar a diferentes entidades únicamente, no corrigió la cuantía del presente asunto, en razón a que se trata de un proceso de mínima cuantía. (numeral 9° del artículo 82 del C.G. del P.) y, no aportó en formato PDF la letra de cambio sin número de fecha 17 de septiembre del año 2021, base de la acción (ambas caras) pues debe recordarse que al ser esta allegada por medio de mensaje de datos debe permitir una apreciación total y legible, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 034 **hoy** 30 de marzo 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8964a8ef08bb2f856120ee2c1dabd0d78089ba805811ebe0d4f6b1eb2cbc5873**
Documento generado en 28/03/2022 03:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica